SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- *San Juan del Cesar, La Guajira, primero de febrero de dos mil veintiuno (1° -02-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por* ***SALOMON ENRIQUE EPIAYU*** *contra* ***WINKA S.A.S. FUENTE DE VIDA,*** *informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de Trámite y juzgamiento. Provea.-*

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -02-2021).-

REF: *Proceso Ordinario Laboral* ***de SALOMON ENRIQUE EPIAYU*** *contra* ***WINKA S.A.S. FUENTE DE VIDA***
RAD. No. 2017-00274-00

Vista la nota secretarial, y comoquiera que está pendiente fijar fecha y hora para la audiencia de Trámite y juzgamiento en este asunto, este juzgado señala el día catorce de julio de dos mil veintiuno (14- 07-2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 pm.) para celebrarla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- *San Juan del Cesar, La Guajira, primero de febrero de dos mil veintiuno (1° -02-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por* ***YUNEIRY MARCELL DONADO PEREZ*** *contra* ***EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ*** *y solidariamente* ***EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE,*** *informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 23 de junio del 2020 a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.*

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -02-2021).

REF: *Proceso Ordinario Laboral promovido por* ***YUNEIRY MARCELL DONADO PEREZ*** *contra* ***EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ*** *y solidariamente* ***EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE***
RAD. No. *2014 - 00113- 00.*

Este Despacho tenía previsto para el día 23 de junio del año 2020 a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno (16- 07- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- *San Juan del Cesar, La Guajira, primero de febrero de dos mil veintiuno (1° -02-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por* ***KAREN PAOLA PINTO DAZA*** *contra* ***EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ*** *y solidariamente* ***EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE,*** *informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 23 de junio del 2020 a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.*

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -02-2021).

REF: *Proceso Ordinario Laboral promovido por* ***KAREN PAOLA PINTO DAZA*** *contra* ***EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ*** *y solidariamente* ***EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE***
RAD. No*. 2014 - 00326- 00.*

Este Despacho tenía previsto para el día 23 de junio del año 2020 a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día quince de julio de dos mil veintiuno (15-07- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- *San Juan del Cesar, La Guajira, primero de febrero de dos mil veintiuno (1° -02-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por* ***HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO*** *contra la empresa* ***HUMANOS EFICIENTES LTDA y solidariamente CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.,*** *informándole que el apoderado de la demandada principal solicitó aplazamiento de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio programada para el pasado 25 de enero a las 11:00 A.M. Lo anterior para lo de su cargo.*

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -02-2021).

REF: *Proceso Ordinario Laboral promovido por* ***HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO*** *contra la empresa* ***HUMANOS EFICIENTES LTDA y solidariamente CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.***
RAD. No. *2019 - 00114- 00.*

Este despacho tenía previsto para el pasado 25 de enero a las 11:00 de la mañana celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio fijada en el asunto de la referencia, pero el apoderado de la demandada HUMANOS EFICIENTES solicitó aplazamiento de la misma, atendiendo que se encuentra aislado en espera de la práctica de la prueba de COVID 19 y no tiene acceso a los documentos relativos a la demanda como tampoco tiene acceso a los medios tecnológicos. En consecuencia se:

RESUELVE:

Aplácese esta audiencia y señálese el día ocho de marzo de dos mil veintiuno (8- 03- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

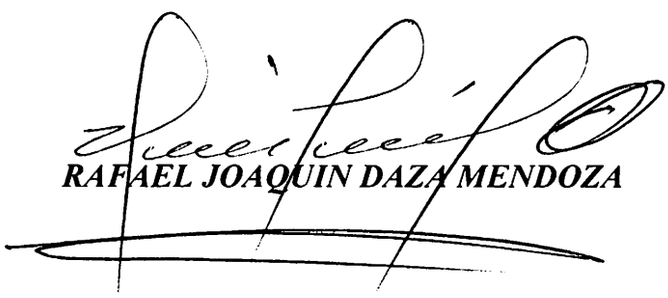

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

***SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**, San Juan del Cesar, La Guajira, primero de febrero de dos mil veintiuno (1° -02-2021). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **OSIRIS LEONOR VERGARA ARIZA** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO,** informando que el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los errores señalados en auto que antecede. Lo anterior, para lo de su cargo.*

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -02-2021).-

REF:** Demanda Ordinaria Laboral promovida por **OSIRIS LEONOR VERGARA ARIZA** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO
***RAD No.** 2020-00084-00.*

Visto el informe secretarial que antecede y observando el Despacho que la parte actora no subsanó los errores que adolece la demanda señalados en auto que antecede, el Juzgado ordenará el rechazo de la misma, de conformidad con lo plasmado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia

R E S U E L V E:

***PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de la referencia por lo manifestado en los considerandos de ésta providencia y entréguese la misma con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

RAFAEL JOAQUÍN DAZA MENDOZA